



PROGRAMA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LA OIV

OIV

Organización Internacional de la Viña y el Vino
Organización intergubernamental
Creada el 29 de noviembre de 1924 • Refundada el 3 de abril de 2001



En el marco del despliegue de su Plan Estratégico, la OIV ofrece todos los años becas de investigación sobre temas prioritarios. Se trata de becas de investigación de 3 años o de corta duración (de 6 a 15 meses como máximo) que se conceden en el marco de determinados programas de posgrado. Están dirigidas a candidatos altamente cualificados que deseen dedicarse a la investigación, ampliar sus conocimientos y conocer los últimos avances en su ámbito de especialidad.

Por segundo año, la OIV vuelve a contar con el respaldo del consorcio internacional de empresas formado por Familia Torres (España), Masi Agricola (Italia), Moët & Hennessy (Francia), Sogrape (Portugal), Viña Concha y Toro (Chile) y Yalumba Family Winemakers (Australia) para la concesión de distintos tipos de becas de investigación.

La selección, evaluación y financiación de las becas de investigación en el ámbito sanitario corren exclusivamente a cargo de la OIV, sin intervención de terceros.

Requisitos de acceso a las becas de la OIV

• A. Candidatos admisibles

Titulados universitarios superiores que deseen cursar estudios de doctorado con los siguientes objetivos:

- realizar una investigación profunda,
- ampliar sus conocimientos y competencias.

B. Titulación necesaria

Máster universitario o titulación de 5 años como mínimo. Edad máxima: 40 años.

C. Otros méritos

Los candidatos deben demostrar que pueden contribuir de forma sustancial a la aplicación del Plan Estratégico de la OIV.

D. Ámbitos de estudio

Los proyectos de investigación deben atender a los objetivos estratégicos y temas prioritarios establecidos por la OIV con arreglo al Plan Estratégico.

E. Conocimientos de idiomas

Los candidatos deben ser capaces de leer y escribir en alguno de los idiomas oficiales de la OIV.



Bases para la concesión de becas de la OIV

A. Cómo solicitar una beca

Los candidatos deben cumplimentar el formulario y enviarlo a la OIV por correo electrónico a job@oiv.int. Se desestimarán las solicitudes incompletas, fuera de plazo o que no cumplan los criterios establecidos.

B. Duración de las becas

Las becas podrán ser de corta duración (de 6 a 15 meses) o de larga duración (3 años).

C. Número de becas ofertadas

El número de becas se establecerá cada año en función del presupuesto aprobado por la OIV.

D. Programa de estudios

Los ámbitos de estudio e investigación deben atender a las directrices previstas en el Plan Estratégico vigente.

Los candidatos deberán indicar qué programa de estudios o investigación desean cursar (v. apartado L) y redactar una propuesta de proyecto de investigación en la que se especifiquen el estado actual de la cuestión, los objetivos y la relación con el Plan Estratégico. Tendrán preferencia los programas bien estructurados.

E. Responsabilidad relativa a la organización del programa

La responsabilidad respecto a la ejecución del programa y a la presentación de los resultados se establecerá mediante un acuerdo con el candidato.

F. Centro de investigación

Tendrán preferencia los programas de investigación respaldados por centros de investigación.

El trabajo relacionado con la beca se llevará a cabo en la OIV o en un centro de investigación reconocido, según el caso. El solicitante deberá estar bajo la tutela directa de un director de investigación. La OIV designará a un responsable científico de alguno de los órganos de la OIV (Secretariado, grupos de expertos u otros) para supervisar el proyecto en colaboración con el centro de investigación.

En el formulario de solicitud se hará constar la dirección y la ubicación del centro de investigación, el nombre del director de los estudios o la investigación (número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico), así como la relación del candidato con el centro de investigación.

G. Cuantía provisional

Los candidatos deberán presentar una estimación del presupuesto global de la investigación donde consten todos los gastos e ingresos previstos y, en particular, cualquier otra fuente de financiación.

Los candidatos calcularán la cuantía provisional de la beca de la OIV e indicarán los siguientes datos:

- el coste de los desplazamientos nacionales e internacionales,
- en su caso, el coste de la matrícula,
- los gastos de manutención.

H. Dotación máxima

La cuantía de la ayuda concedida por la OIV, destinada a cubrir una parte o la totalidad de los gastos ocasionados por los estudios, no superará en ningún caso los 15 000 euros, en el caso de las becas de corta duración, ni los 50 000 euros, en el caso de las becas de 3 años. Si el programa de estudios requiere más fondos, el candidato deberá encontrar otras fuentes de financiación.

I. Análisis de las candidaturas

Un comité especial, compuesto por los jefes de unidad y el director general, evaluará las solicitudes desde un punto de vista técnico y atendiendo a su pertinencia, y presentará un informe sobre cada solicitud. En su caso, el director general podrá pedir consejo a un experto externo. El director general de la OIV revisará el presupuesto de la beca.

J. Selección de candidatos

Un comité de selección, compuesto por los miembros de la Mesa Ejecutiva de la OIV y varios miembros del Consorcio, revisará los informes, se pronunciará sobre cada una de las candidaturas y concederá las becas. El director general de la OIV deberá confirmar la dotación de la beca teniendo en cuenta la previsión presupuestaria de la OIV. La selección, evaluación y financiación de las becas de investigación en el ámbito sanitario corren exclusivamente a cargo de la OIV, sin intervención de terceros.

K. Obligaciones de los beneficiarios

El becario o becaria de investigación de la OIV deberá presentar los resultados (intermedios y finales) de su trabajo en alguno de los idiomas oficiales de la OIV y en el marco de las reuniones oficiales de la OIV, según disponga el Secretariado de la OIV. El becario o becaria deberá enviar a la OIV el informe final de su trabajo. Dicho informe se reenviará a los Estados miembros en el idioma original. El becario o becaria deberá autorizar a la OIV a publicar y divulgar el trabajo y los resultados, y renunciar a la percepción de los derechos de autor.

L. Acuerdo de beca

El becario o becaria debe acreditar que dispone de otras fuentes de financiación antes de recibir el pago de la OIV.

La concesión de la beca estará supeditada a la firma de un acuerdo entre la OIV y el becario o becaria para establecer el calendario de pagos, con un pago inicial, uno o varios pagos intermedios y un pago final que se abonará tras la presentación del informe final del trabajo o tras la presentación prevista en el apartado K.



Para solicitar una beca, envíe a job@oiv.int la siguiente documentación.

- Formulario de solicitud ([descargar el documento](#)) con una foto de cara.
- Descripción del centro de investigación (número de investigadores, principales publicaciones, relación con el candidato...).
- Currículum vitae con los proyectos pasados y presentes del candidato y sus publicaciones.
- Propuesta de investigación en la que se especifiquen el estado actual de la cuestión, los objetivos y la relación con el Plan Estratégico (dos páginas como máximo).
- Presupuesto global de la investigación y cálculo de la cuantía provisional de la beca.
- Copia del documento nacional de identidad o del pasaporte del candidato.
- Copia de los títulos obtenidos.
- Tres recomendaciones expedidas por profesores o profesionales que hayan trabajado con el candidato durante un año como mínimo. En el caso de los proyectos de investigación, una de las tres recomendaciones deberá ser del director de la investigación.